



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"1983-2023 - 40 años de Democracia"

San Miguel de Tucumán, 7 ABR 2023

VISTO el Exp. N° 78381-22 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología solicita mediante Res. N° 068-22 se conceda al Lic. **Juan Miguel Rigazzio**, Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva de la Asignatura "Metodología de la Investigación", el beneficio de Año Sabático, por un período de 6 (seis) meses, desde el 01 de abril al 30 de septiembre de 2023, a fin de completar la Carrera de Doctorado en Humanidades, que realiza en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Rigazzio adjunta un plan de soluciones para que las funciones docentes y las actividades académicas de la Cátedra a su cargo queden atendidas;

Que Dirección General de Personal, a través de su Sección Licencias, eleva informe al respecto;

Que Dirección General de Presupuesto toma conocimiento del informe antes mencionado;

Que el citado beneficio se encuentra previsto en el Art. 27 del Convenio Colectivo de Trabajo, contemplado en el Art. 88° del Estatuto Universitario, y reglamentado por Res. N° 0923-HCS-93, que en su Art. 5° establece lo siguiente: "Las solicitudes de Año Sabático deberán presentarse con seis (6) meses de anticipación como mínimo a la fecha de iniciación de la misma";

Que es importante resaltar que igual artículo es su inc. C9, se establece que: "El compromiso, al finalizar la licencia, de reintegrarse al cargo y continuar prestando servicios a la Universidad por un término no menor a dos (2) años, siempre que ese lapso no coincida con el límite máximo para la jubilación...". Cuando la periodicidad del cargo venciera antes del plazo consistirá en presentarse al concurso respectivo y completar el periodo";

Que es oportuno destacar que la reglamentación aplicable al caso, establece como requisito para otorgar el beneficio Año Sabático, revistar en la condición de regular al momento de solicitarlo, y se especifica que el beneficio será por el término no mayor a un (1) año, doce (12) meses no fraccionables;

Por ello y por lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE TUCUMAN

-en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023-

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder al Lic. **Juan Miguel Rigazzio**, Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva de la Asignatura "Metodología de la Investigación", de la Facultad de Psicología, el beneficio del Año Sabático, durante el período de 6 (seis) meses, desde el 01 de abril al 30 de septiembre de 2023, a fin de completar la Carrera de Doctorado en Humanidades que realiza en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Casa, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Res. N° 923-93, y lo dispuesto por el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales (Homologado por Decreto N° 1246-15).-

ARTICULO 2°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 0350 2023

mt

*Cos debe*  
Dr. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*My*  
Lic. SONIA ASSAF  
Directora General de la  
Dirección General Académica  
y Honorable Consejo Superior  
U.N.T.

*Pagani*  
Lic. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN